

EL JARDÍN BOTÁNICO DE NUEVA YORK

POLÍTICA DE ADQUISICIONES DEL DEPÓSITO DE ADN

El depósito de ADN del Jardín Botánico de Nueva York (NYBG) sirve como repositorio para las muestras de tejido congelado y de ADN genómico para investigaciones conducidas por científicos, estudiantes de post-grado, visitantes y pasantes en los laboratorios de sistemática molecular y de genómica del NYBG. En apoyo a la misión del Jardín para documentar la biodiversidad, la meta del depósito de ADN es almacenar muestras de plantas y hongos estudiados por los científicos del Jardín, así como otros taxones de las diversas regiones geográficas en las cuales nuestro personal trabaja. El Depósito de ADN acepta colecciones existentes de otras instituciones e individuos con la condición de que sean relevantes y constantes con nuestras metas, política de adquisición, y con la condición de que un espécimen de respaldo sea depositado en un herbario con un programa activo de préstamo, preferiblemente en el herbario de William y Lynda Steere de NYBG. Cualquier espécimen de herbario obtenido de esta manera que tenga duplicado en el herbario del NYBG será enviado a otro herbario interesado. Por favor ponerse en contacto con Lisa M. Campbell, Laboratorio de Investigaciones de Plantas, El Jardín Botánico de Nueva York, Bronx, NY 10458 (lcampbell@nybg.org) antes de enviar cualquier espécimen.

Los especímenes guardados en el depósito de ADN deben haber sido colectados de acuerdo con y según las leyes del estado o del país anfitrión así como las de los E.E.U.U. Es la responsabilidad de los colectores de obtener todos los permisos necesarios antes de la colecta, de dejar duplicados de las muestras del herbario comprobante en herbarios locales, de enviar puntualmente las etiquetas para sus colecciones y las determinaciones subsecuentes de sus colecciones a los herbarios anfitriones, y de enviar a los herbarios y botánicos anfitriones las separatas de las publicaciones basadas—aun en parte—en dicho trabajo de campo. Copias de los datos de campo, o de las etiquetas del espécimen de respaldo deben acompañar a los especímenes guardados en el depósito de ADN.

Los especímenes de especies listadas en los apéndices CITES serán aceptados solamente de las instituciones que se han registrado con CITES y que han recibido un número científico de la institución y que tienen un Certificado de Intercambio Científico actual. Los apéndices de taxones regulados por CITES están disponibles en:
<http://www.cites.org/eng/resources/species.html>.